

Acuerdo IYEM XX/XXXX por el que se modifican las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Que el 15 de julio de 2022, se publicó en el en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo IYEM 17/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales.

Que resulta necesario modificar las reglas de operación referidas, para eficientizar la identificación de agentes locales del programa denominado Encadenamiento productivo de agentes locales y, así, permitir que un mayor número de personas puedan acceder a sus beneficios.

Que la Ley de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo del Estado de Yucatán determina en su artículo 8, fracción II, que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en materia de desarrollo económico y fomento al empleo, entre otras, dirigir y coordinar las acciones de fomento a la inversión y el empleo.

Que el Estado de Yucatán, de acuerdo con datos del Censo Económico 2019 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, presenta una tasa de mortalidad de los negocios del 23.09%, lo que ubica al estado en el lugar 14 de las entidades con mayor tasa de mortalidad, porcentaje que se incrementa a 31.87% cuando el negocio es informal.

Que la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE 2018), reportó que alrededor del 5.1% de las Mipymes en Yucatán participan en cadenas de valor mediante contratos o programas de colaboración.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo en el Eje 2. “Yucatán Próspero y Competitivo” establece el tema 2.3 “Creación y desarrollo de empresas”, cuyo objetivo número 2.3.2 es “Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 2.3.2.2. “Promover acciones para incentivar los negocios locales”.

Que el Programa Sectorial de Economía Inclusiva en el tema estratégico 7. Emprendimiento con enfoque de inclusión, establece el objetivo 7.1 Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 7.1.2 Promover la descentralización de los bienes y servicios para fomentar y consolidar el emprendimiento y la actividad empresarial en los municipios de Yucatán.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, que tiene como propósito que la población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, y del cual forma parte de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa denominado Encadenamiento productivo de agentes locales, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM XX/XXXX por el que se modifican las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales

Artículo único. Se reforman: fracción II y V del Artículo 10; el inciso b, c, d y f del Artículo 15; fracción II del Artículo 18; el Artículo 20; el inciso b, c, d, e y g del Artículo 23; el inciso e y g de la fracción I y el inciso f y h de la fracción del II del Artículo 29, párrafo primero del Artículo 30 y; los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 10.; y se adicionan el párrafo segundo del Artículo 30.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, mediante la prestación de servicios de consultorías especializadas y el otorgamiento de apoyo económico para el desarrollo de sus actividades económicas o sociales.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Actividad económica: las acciones productivas que utilizan capital, mano de obra, energía y materiales para la elaboración o generación de bienes y servicios cuyo

objetivo principal es la transacción comercial entre agentes económicos-sociales para obtener una utilidad monetaria.

II. Actividad social: las acciones productivas que utilizan capital, mano de obra, energía y materiales para la elaboración o generación de bienes y servicios cuyo objetivo es garantizar en primera instancia la autosuficiencia de los agentes económicos-sociales.

III. Agente económico-social: la población que, de forma individual, o en equipo de al menos dos integrantes o como unidad económica establecida, se organiza para la creación de una empresa, la reestructuración o la expansión de un negocio existente.

IV. Empresa tractora: la persona física o moral que desarrolla una actividad económica y busca desarrollar relaciones comerciales, productivas, geográficas o ambientales con agentes económicos-sociales.

V. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

VI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales.

VII. Unidad económica: el establecimiento, asentado en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones o instalaciones fijas, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios con fines mercantiles.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Encadenamiento productivo de agentes locales	Consultorías otorgadas	Consultoría especializada
			Apoyos económicos otorgados	Apoyo económico para el desarrollo de actividades económicas o sociales

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Consultorías otorgadas	Consultoría especializada.	Los agentes económicos-sociales cuya actividad económica o social esté directa o indirectamente relacionada a las actividades económicas o sociales de una empresa tractora por ámbito geográfico, comercial, productivo y/o ambiental
Apoyos económicos otorgados	Apoyo económico para el desarrollo de actividades económicas o sociales.	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Consultoría especializada

Artículo 8. Descripción

La consultoría especializada, consiste en la entrega de un plan de intervención, que incluye un diagnóstico, hasta veinte horas de consultoría, un reporte de vinculación de las actividades económicas o sociales del agente económico-social con la empresa tractora y un reporte de finalización del programa.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Los agentes económicos-sociales que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:



I. Participar de forma individual, o en equipo de al menos dos personas integrantes o como unidad económica establecida.

II. El agente económico-social individual, o las personas integrantes de un equipo o una unidad económica establecida deberán ser mayores de 18 años.

III. Los agentes económicos-sociales deberán localizarse en los municipios de interés para la empresa tractora y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria del programa.

IV. Los agentes económicos-sociales deberán tener como actividad económica o social al menos uno de los giros de interés de la empresa tractora según lo estipulado en la convocatoria del programa.

V. No ser empleado de la Administración Pública estatal, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.

Artículo 10. Documentación

Los agentes económico-sociales que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud de ingreso al programa, contenido en el anexo 4 de este acuerdo.

II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de agentes económicos-sociales solicitantes. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, el pasaporte o la cartilla militar.

III. Comprobante domiciliario de los agentes-económicos solicitantes con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa.

IV. Constancia de situación fiscal con expedición no mayor a 30 días naturales al momento de la solicitud, en su caso.

V. Carta poder que otorgue poder amplio a la persona representante del equipo, en su caso, para llevar a cabo los procedimientos que competan a la convocatoria, contenida en el anexo 5 de este acuerdo.

Artículo 11. Criterios de selección



Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación establecidos en este acuerdo, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Que se considere el orden de prelación de la solicitud.
- II. Los proyectos que agrupen a más de dos personas.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

La consultoría especializada consiste en un plan de intervención que incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

I. Un diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad que impulsen y maximicen el desarrollo de las actividades económicas o sociales del agente económico-social.

II. Hasta veinte horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico y acordado entre las partes, el agente económico-social seleccionado, la empresa tractora y el instituto.

III. Un reporte de vinculación que mida el grado de integración de las actividades económicas o sociales del agente económico-social con la empresa tractora.

IV. Un reporte de finalización del programa.

El apoyo otorgado por el instituto será hasta el 50% por cada agente económico-social y la empresa tractora participante será la encargada de cubrir el pago al instituto por el porcentaje restante de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria y por año fiscal será equivalente hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), el cual será entregado a los agentes económico-sociales, a través del servicio de consultoría.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/#programas>, así como en sus redes sociales, una vez al año, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal.



La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Periodo de aplicación del programa.
- II. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- III. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.
- VIII. Demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El instituto realizará la publicación de la convocatoria para invitar a empresas tractoras que deseen reforzar, acompañar o apoyar a sus agentes económico-sociales.

b) La empresa tractora solicita participar a través del formato de solicitud, la ficha técnica de descripción del negocio y con un plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras que contenga un padrón de agentes económico-sociales beneficiarios de dicho plan, contenidos en los anexos 1, 2 y 3 de este acuerdo.

En caso de que la empresa tractora no cuente con un padrón de agentes económico-sociales identificados en su plan de trabajo para su reforzamiento, acompañamiento o apoyo, deberá continuar el procedimiento en el inciso g.

c) El instituto realizará, dentro de un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la solicitud de participación del programa, un análisis técnico que contempla:

1. El enfoque seleccionado por la empresa tractora este acorde a las características señaladas en la fracción V del artículo 28 de este acuerdo.



2. Que tenga el compromiso de acompañar a los agentes económicos-sociales.

3. La definición de los apoyos, mínimo debe ser en especie a través de la consultoría especializada.

d). El instituto aprueba y firma un convenio de ejecución de recursos, contenido en el anexo 6 de este acuerdo, estableciendo el pago del 50% del valor de la consultoría especializada por un monto igual de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) por agente económico y social seleccionado.

e) Los beneficiarios acuden al instituto para la firma de la Carta compromiso contenida en el anexo 7 de este acuerdo, con el instituto y la empresa tractora.

f) El instituto otorgará los apoyos según se establecieron en la convocatoria.

g) El instituto realizará la publicación de la convocatoria para invitar a los agentes económico-sociales a participar en el programa.

h) Los agentes económico-sociales entregarán la documentación solicitada en los plazos que se establezcan en la convocatoria. En caso de que de la revisión de la documentación se detecte que no está completa el instituto le dará a los agentes económico-sociales un plazo de 10 días naturales para complementar la información requerida.

i) El instituto evaluará los proyectos de acuerdo a los criterios y rúbricas de calificación establecidos en el convenio de ejecución de recursos entre el instituto y la empresa tractora, contenido en el anexo 6 de acuerdo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación.

j) El instituto publicará, en su sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/#programas>, el listado de los agentes económicos-sociales beneficiarios, a los cuales notificará por correo electrónico o vía telefónica dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

k) Las personas beneficiarias deberán notificar, de acuerdo a los medios establecidos en la convocatoria, la aceptación de conformidad con los resultados publicados, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de haber sido seleccionados como personas beneficiarias.



l) Los beneficiarios acuden al instituto para la firma de la Carta compromiso contenida en el anexo 7 de este acuerdo, con el instituto y la empresa tractora.

m) El instituto otorgará los apoyos según se establecieron en la convocatoria.

Sección segunda

Apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos o sociales

Artículo 16. Descripción

El apoyo económico para el desarrollo de actividades económicas o sociales consiste en la entrega de un recurso económico para el desarrollo de las actividades económicas o sociales del agente económico-social. Los recursos para la entrega de los apoyos económicos dependen de las aportaciones de las empresas tractoras.

Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria

Los agentes económicos-sociales que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Participar de forma individual, o en equipo de al menos dos personas integrantes o como unidad económica establecida.

II. El agente económico-social individual, o las personas integrantes de un equipo o una unidad económica establecida deberán ser mayores de 18 años.

III. Los agentes económico-sociales deberán localizarse en los municipios de interés para la empresa tractora y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria del programa.

IV. Los agentes económicos-sociales deberán tener como actividad económica o social al menos uno de los giros de interés de la empresa tractora según lo estipulado en la convocatoria del programa.

V. No ser empleado de la Administración Pública estatal, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.

VI. El agente económico-social individual, o el representante de un equipo o una unidad económica establecida deberá contar con cuenta bancaria en caso que exista apoyo económico dentro de la convocatoria.

Artículo 18. Documentación

Los agentes económico-sociales que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud de ingreso al programa, contenido en el anexo 4 de este acuerdo.

II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de agentes-económicos solicitantes. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, el pasaporte o la cartilla militar.

III. Comprobante domiciliario de los agentes-económicos solicitantes con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa.

IV. Constancia de situación fiscal con expedición no mayor a 30 días naturales al momento de la solicitud, en su caso.

V. Información de cuenta bancaria de la persona representante o apoderado del grupo, en su caso.

VI. Carta poder que otorgue poder amplio a la persona representante del equipo, en su caso, para llevar a cabo los procedimientos que competan a la convocatoria, contenida en el anexo 5 de este acuerdo.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación establecidos en este acuerdo, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que se considere el orden de prelación de la solicitud.

II. Los proyectos que agrupen a más de dos personas.

Artículo 20. Descripción de los apoyos



El apoyo económico incluye el otorgamiento de un recurso económico para la adquisición de insumos, activo fijo, material de trabajo o capital requerido para el incentivo o desarrollo de la actividad económica o social del agente económico-social. Su entrega está sujeta al recurso que destine la empresa tractora.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será de conformidad a lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Artículo 22. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/#programas>, así como en sus redes sociales, una vez al año, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Periodo de aplicación del programa.
- II. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- III. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.
- VIII. Demás información que determine el instituto.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Instituto realizará la publicación de la convocatoria para invitar a empresas tractoras que deseen reforzar, acompañar o apoyar a sus agentes económico-sociales.



b) La empresa tractora solicita participar a través del formato de solicitud, la ficha técnica de descripción del negocio y con un plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras que contenga un padrón de agentes económico-sociales beneficiarios de dicho plan, contenidos en los anexos 1, 2 y 3 de este acuerdo.

En caso de que la empresa tractora no cuente con un padrón de agentes económico-sociales identificados en su plan de trabajo para su reforzamiento, acompañamiento o apoyo, deberá continuar el procedimiento en el inciso h

c) El Instituto realizará, dentro de un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la solicitud de participación del programa, un análisis técnico que contempla:

1. El enfoque seleccionado por la empresa tractora este acorde a las características señaladas en la fracción V del artículo 28 de este acuerdo.

2. Que tenga el compromiso de acompañar a los agentes económicos-sociales

3. Que el perfil de los agentes económicos-sociales a los cuales se acompañará, este acorde al Plan de trabajo contenido en el anexo 3 de este acuerdo.

d) El instituto aprueba y firma un convenio de ejecución de recursos contenido en el anexo 6 de este acuerdo, estableciendo el monto que la empresa tractora destinará al recurso del apoyo económico y; según sea el caso, el pago del 50% del valor de la consultoría especializada por un monto igual de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) por agente económico-social.

e) Derivado del convenio anterior, en donde se especifica el recurso del apoyo económico, en caso de que éste sea clasificado como donación por parte de la empresa tractora, se podrá firmar un convenio tripartito entre el instituto, la Secretaría de Administración y Finanzas y la empresa tractora, conforme al Convenio tripartito, contenido en el anexo 8 de este acuerdo.

En caso de que el apoyo económico no sea clasificado como donación, la cantidad podrá ser añadida al convenio de ejecución de recursos establecido en el anexo 6.

f) Los beneficiarios acuden al instituto para la firma de la Carta compromiso contenida en el anexo 7 de este acuerdo, con el instituto y la empresa tractora.



g) El instituto otorgará los apoyos según se establecieron en la convocatoria.

h) El instituto realizará la publicación de la convocatoria para invitar a los agentes económico-sociales a participar en el programa.

i) Los agentes económico-sociales entregarán la documentación solicitada en los plazos que se establezcan en la convocatoria. En caso de que de la revisión de la documentación se detecte que no está completa el instituto le dará a los agentes económico-sociales un plazo de 10 días naturales para complementar la información requerida.

j) El Instituto evaluará los proyectos de acuerdo a los criterios y rúbricas de calificación establecidos en el convenio de ejecución de recursos entre el instituto y la empresa tractora contenido en el anexo 6 de acuerdo, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación.

k) El instituto publicará, en su sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/#programas>, el listado de los agentes económicos-sociales beneficiarios, a los cuales notificará por correo electrónico o vía telefónica dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

l) Las personas beneficiarias deberán notificar, a los medios establecidos en la convocatoria, la aceptación de conformidad con los resultados publicados, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de haber sido seleccionados como personas beneficiarias.

m) Los beneficiarios acuden al instituto para la firma de la Carta compromiso con el instituto y la empresa tractora, contenida en el anexo 7 de este acuerdo.

n) El instituto otorgará los apoyos según se establecieron en la convocatoria.

Capítulo III **Derechos, obligaciones y sanciones**

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte del instituto lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

VI. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del programa.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos del programa.

II. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del convenio firmado con el instituto y la empresa tractora.

III. Ejercer y demostrar la aplicación del recurso recibido a los fines autorizados por el instituto.

IV. Aceptar, permitir, facilitar y atender las visitas de inspección y verificación y solicitudes de información por parte del instituto, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establece este acuerdo, así como el seguimiento del impacto del objeto de este programa.

V. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el programa, previo aviso al ciudadano vía correo electrónico y apegándose a lo establecido en el correspondiente documento formal donde estén establecidas las acciones a cumplir por parte del ciudadano.

El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas que, en su caso, procedan, se sujetará a lo previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Sección primera Instancia ejecutora

Artículo 27. Instancia ejecutora

El instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y privadas para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

III. Publicar la convocatoria del programa.

IV. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.

V. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VI. Recibir y clasificar la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa, así como integrar y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

VII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VIII. Seleccionar a las personas beneficiarias del programa y autorizar la entrega de los apoyos solicitados.

IX. Publicar en su sitio web el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable.

X. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que disponga su junta de gobierno.

XI. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

XII. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.

XIII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

XIV. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XV. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

XVI. Resolver sobre los asuntos no previstos en estas reglas de operación.

XVII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

Sección segunda

Instancia participante

Artículo 28. Instancia participante

Para la ejecución del programa, el instituto colaborará con las empresas tractoras que busquen desarrollar proyectos productivos con enfoque de inclusión, mediante la prestación de servicios de consultorías especializadas y el otorgamiento de apoyo económico para el desarrollo de sus actividades económicas o sociales.

Las empresas tractoras que deseen ser participantes del programa deberán cumplir con las siguientes características:



I. Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, con actividad empresarial en el estado de Yucatán y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar legalmente constituida, y con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

II. Tener al menos seis meses de operaciones continuas.

III. En caso de ser seleccionado para participar en el programa, las empresas tractoras participantes deberán aportar al instituto, por concepto de contraprestación por el servicio de consultoría especializada, la cantidad de hasta \$50,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado por cada agente económico -social seleccionado. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de ejecución de recursos.

IV. No ser empleado de la Administración Pública estatal, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.

V. Contar con un plan de trabajo de encadenamiento productivo con enfoque económico o social en el estado de Yucatán.

No serán empresas tractoras del programa aquellos proyectos productivos cuyos giros, por su naturaleza, no tengan un establecimiento fijo de operaciones, así como aquellos cuyo ingreso principal derive de la venta de artículos usados o apócrifos, del comercio de bebidas alcohólicas, a excepción de los productores que realicen la fabricación de bebidas alcohólicas artesanales.

Tampoco serán seleccionados los proyectos productivos de casas de empeño, venta por catálogo, esquemas piramidales, estacionamientos, tanguistas, excursiones o transporte de personas en general.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables

Artículo 29. Documentación de la instancia participante

Las empresas tractoras que deseen ser participantes del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Para las personas físicas:



a) Solicitud de participación en el programa, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

b) Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal y la actividad económica o régimen.

c) Acta de nacimiento de la persona solicitante.

d) Comprobante domiciliario del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales.

e) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, el pasaporte o la cartilla militar.

f) Descripción del negocio, que identifique la actividad principal de acuerdo con la Ficha de descripción del negocio, contenida en el anexo 2 de este acuerdo, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

g) Plan de trabajo de encadenamiento productivo que contenga, en su caso, un padrón de agentes económicos y sociales o de lo contrario que identifique las características geográficas, económicas o sociales de los agentes económicos-sociales para vincularse y los alcances esperados con dicha relación, de acuerdo al anexo 3, el cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

II. Para las personas morales:

a) Solicitud de participación, contenida en anexo 1 de este acuerdo.

b) Acta constitutiva de la empresa y poderes de la persona representante legal o apoderado.

c) Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal y la actividad económica o régimen.

d) Acta de nacimiento de la persona representante legal o apoderado.



e) Comprobante domiciliario del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales.

f) Identificación oficial vigente de la persona representante legal, que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, el pasaporte o la cartilla militar.

g) Descripción del negocio, que identifique la actividad principal de acuerdo con la ficha contenida en el anexo 2 de este acuerdo, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

h) Plan de trabajo de encadenamiento productivo que contenga, en su caso, un padrón de agentes económicos y sociales o de lo contrario que identifique las características geográficas, económicas o sociales de los agentes económicos-sociales para vincularse y los alcances esperados con dicha relación, de acuerdo al anexo 3 de este acuerdo, el cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

Artículo 30. Mecanismos de coordinación y participación

Para la ejecución del programa la instancia ejecutora y la instancia participante deberán firmar el Convenio de Ejecución de Recursos, contenido en el anexo 6 de este acuerdo y, en caso de existir apoyo económico, y que este sea clasificado como donación por parte de la empresa tractora, se podrá firmar el convenio tripartito establecido en el anexo 8 entre la instancia ejecutora, la instancia participante y la Secretaría de Administración y Finanzas.

En caso de que el apoyo económico no sea clasificado como donación, la cantidad podrá ser añadida al convenio de ejecución de recursos establecido en el anexo 6.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 31. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a las disposiciones legales y

normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
494. Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Consultoría especializada	Consultorías otorgadas	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que concluyen su proceso de consultoría en el tiempo estipulado	$(B/C) * 100$ B= Total de población emprendedora y empresarial que concluye un proceso de consultoría C= Total de población emprendedora y empresarial que inicia un proceso de consultoría
	Apoyo económico para el desarrollo de actividades económicas y/o sociales	Apoyos económicos otorgados	Porcentaje de la población emprendedora y empresarial que recibieron apoyos económicos	$A = (B/C) * 100$ B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un apoyo económico C= Total de personas que solicitaron un apoyo económico

Artículo 32. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VI **Disposiciones complementarias**

Artículo 34. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 35. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 36. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 37. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su segunda sesión extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a once de julio de 2022.

Antonio Flavio González Blanco
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores



Anexos

Anexo 1. Solicitud de participación en el programa

1.1 Formato de solicitud de participación para personas físicas

		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial					
Solicitud de participación para empresas tractoras - Persona Física del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales							
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE							
Nombre del solicitante (nombre(s), apellido paterno y apellido materno)						Fecha de nacimiento	
Dirección de residencia (calle, número, cruzamientos y colonia)					Municipio de residencia	Código postal	
Telefono fijo	Telefono celular	Sexo	Edad	Maya hablante	¿Cuenta con alguna discapacidad?		
		H M		No Sí	No Sí	Especifique:	
Correo electrónico							
¿Es usted, o alguno de los miembros que conforman la empresa tractora, empleado de la administración pública estatal?				No	Dependencia (si aplica)		
				Sí	Puesto (si aplica)		
INFORMACION DE REFERENCIA							
Nombre de la persona de referencia del solicitante (no familiar)					Núm. Telefónico	Código postal	
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA TRACTORA							
Nombre comercial				R.F.C. (con homoclave)			
Dirección de la empresa (calle, número, cruzamientos y colonia)					Municipio y/o localidad	Código postal	
Telefono fijo (ext.)		Telefono celular		Correo electrónico			
Descripción general y actividades de la empresa tractora							
Número de empleados							

En caso de que algún dato no aplique, escribir "N/A", no dejar campos en blanco.


Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de empresa para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la autorización de la solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.

Fecha de solicitud	Nombre del solicitante	Firma	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas.



1.2 Formato de solicitud de participación para personas morales

	Gobierno del Estado de Yucatán	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial
Solicitud de participación para empresas tractoras - Persona Moral del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales		

INFORMACION DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL									
Nombre del representante o apoderado legal (nombre(s), apellido paterno y apellido materno)								Fecha de nacimiento	
Dirección de residencia (calle, número, cruzamientos y colonia)						Municipio de residencia		Código postal	
Telefono fijo	Telefono celular	Sexo	Edad	Maya hablante	¿Cuenta con alguna discapacidad?				
		H M		No Sí	No Sí	Especifique:			
Correo electrónico									
¿Es usted empleado de la administración pública estatal?				No	Dependencia (si aplica)				
				Sí	Puesto (si aplica)				

INFORMACION DE REFERENCIA		
Nombre de la persona de referencia del representante o apoderado legal (no familiar)	Núm. telefónico	Código postal

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA TRACTORA			
Nombre comercial			
Razon(es) social(es)		R.F.C. (con homoclave)	
Fecha de constitución	Capital social	No. de socios	Duración de la sociedad
Dirección de la empresa (calle, número, cruzamientos y colonia)		Municipio y/o localidad	Código postal
Telefono fijo	Telefono celular	Correo electrónico	
¿Algún socio, asociado, accionista, consejero y/o administrador, empleado de la administración pública estatal?		No	Dependencia (si aplica)
		Sí	
Descripción general y actividades de la empresa tractora			
Cantidad de empleos actuales			

En caso de que algún dato no aplique, escribir "N/A", no dejar campos en blanco.


Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de empresa para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la autorización de la solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.

Fecha de solicitud	Nombre del representante o apoderado legal	Firma	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas



Anexo 2. Ficha técnica de descripción del negocio

	Gobierno del Estado de Yucatán	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial
Ficha técnica de empresas tractoras del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales		

ANTECEDENTES		
Nombre de la empresa tractora (nombre comercial o razón social)		
Régimen fiscal		Fecha de inicio de operaciones
Actividad o giro específico (a lo que se dedica la empresa tractora)	Propiedad intelectual o Solicitud de patente	Monto de ventas mensual aproximado
Descripción de la empresa (mencionar cómo surgió la idea del negocio, por qué, años de funcionamiento, etc.)		

PRODUCTOS (fabricación y venta) Y SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA TRACTORA
DISTRIBUCIÓN (ubicación que abarca la empresa: estados, municipios, localidades o colonias)

PRINCIPALES PROVEEDORES					
Nombre	Antigüedad	Producto o servicio	Monto de compras mensual	Políticas de compra (selecciona con una "X")	
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributarios. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas.



	Gobierno del Estado de Yucatán	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial
Ficha técnica de empresas tractoras del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales		

PRINCIPALES CLIENTES					
Nombre	Antigüedad	Producto o servicio	Monto de ventas mensual	Políticas de venta (selecciona con una "X")	
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días

ANEXOS (opcional)	1. Logotipo de la empresa tractora.
	2. Imágenes fotograficas del(los) producto(s) o servicio(s).
	3. Imágenes fotograficas de las instalaciones donde opera la empresa tractora.


En caso de que algún dato no aplique, escribir "N/A", no dejar campos en blanco.

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de empresa para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la autorización de la solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.

Fecha de solicitud	Nombre del solicitante, representante o apoderado legal	Firma	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodal Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

Anexo 3. Plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras

 Gobierno del Estado de Yucatán	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial
Plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales	

1. PRODUCTIVO							
Enlistar y describir las principales materias primas, insumos y servicios requeridos para la elaboración del producto o servicio final que ofrece la empresa tractora.							
1.1. Productos							
No.	Materia prima	Características, componentes y propiedades requeridas	Criterio de selección	Grado de importancia (siento 1 el más importante)	Dato (igual/mayor que; y cantidad)	Unidad de medida / periodo	Comentarios
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33; (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

ANTE



Gobierno del Estado de Yucatán

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales

No.	Materia prima	Características, componentes y propiedades requeridas	Criterio de selección	Grado de importancia (siento 1 el más importante)	Dato (igual/mayor que; y cantidad)	Unidad de medida / periodo	Comentarios
8							
9							
10							

1.2. Servicios

No.	Servicio y/o Recurso humano	Características, componentes y propiedades requeridas	Criterio de selección	Grado de importancia (siento 1 el más importante)	Dato (especificación; y cantidad)	Unidad de medida / periodo	Comentarios
1							
2							
3							

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

ANN



Gobierno del Estado de Yucatán

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales

No.	Servicio y/o Recurso humano	Características, componentes y propiedades requeridas	Criterio de selección	Grado de importancia (siento 1 el más importante)	Dato (especificación; y cantidad)		Unidad de medida / periodo	Comentarios
4								
5								
6								
7								

2. GEOGRÁFICO

Enlistar los municipios y distancias máximas requeridas por la empresa tractora para generar un encadenamiento productivo con un proyecto de un agente económico-social. De igual manera describir las características del tipo de proyecto a intervenir dentro del ámbito social y ambiental, según su caso.

2.1. Zonas prioritarias a intervenir

No.	Municipio y/o localidad	Criterios de infraestructura a cumplir	Área de influencia (radio en kilómetros)
1			
2			
3			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas





Gobierno del Estado de Yucatán

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Plan de trabajo de encadenamiento productivo para empresas tractoras del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales

No.	Municipio y/o localidad	Criterios de infraestructura a cumplir	Área de influencia (radio en kilómetros)
4			
5			

2.2. Indicar con una "X" el/los enfoque(s) sostenible(s) que la empresa tractora impactaría.

Social	<input type="checkbox"/>	Describe:
Ambiental	<input type="checkbox"/>	Describe:

2.3. Social

No.	Tipo de proyecto	Características	Grado de importancia (siento 1 el más importante)	Observaciones
1				
2				
3				


2.4. Ambiental

No.	Tipo de proyecto	Características	Grado de importancia (siento 1 el más importante)	Observaciones
1				
2				
3				

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas



Anexo 4. Solicitud para agentes económicos-sociales

 Gobierno del Estado de Yucatán	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial
Solicitud para agentes económicos-sociales del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales	

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE DEL PROYECTO)						
Nombre del solicitante (nombre(s), apellido paterno y apellido materno)					Fecha de nacimiento	
Dirección de residencia (calle, número, cruzamientos y colonia)				Municipio de residencia	Código postal	
Telefono fijo	Telefono celular	Sexo	Edad	Maya hablante	¿Cuenta con alguna discapacidad?	
		H M		No Sí	No Sí	Especifique:
¿Es usted, o alguno de los miembros que conforman el grupo, empleado de la administración pública estatal?						No Sí

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO		
Tiempo que lleva operando el proyecto	Tipo de proyecto	
	Comercial	No comercial
Dirección principal del proyecto (calle, número, cruzamientos y colonia)		
Municipio y/o localidad principal del proyecto		Código postal
Principales localidades donde opera el proyecto		
Descripción general del proyecto		

PRINCIPALES IMPACTOS DEL PROYECTO		
No.	Descripción	Impacto
1		
2		
3		
4		
5		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Soztil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

Anexo 5. Carta poder

CARTA PODER

Mérida Yucatán a ___ de _____ de 202_.

Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM)

A quien corresponda

PRESENTE:

Por medio de la presente, los suscritos signantes enlistados **otorgamos** al C. _____, poder amplio y suficiente para que a nuestro nombre y representación realice todas las gestiones para la ejecución del Proyecto del Programa denominado Encadenamiento productivo de agentes locales.

El presente se expide asimismo, a efecto de que el citado apoderado nos represente en todo lo concerniente al programa antes mencionado, por lo que aceptamos todas aquellas gestiones que en nuestro nombre y representación realice, entre las que se encuentran, de manera enunciativa, mas no limitativa, la firma de la Carta compromiso, la recepción del recurso (en moneda nacional) correspondiente, así como todos los actos y trámites que del mismo se deriven, desde su inicio hasta su total conclusión, por lo que se solicita que todas y cada una de las decisiones del apoderado, se tengan como válidas para obligar a los suscritos otorgantes.

El apoderado y los otorgantes se identifican con sus respectivas identificaciones oficiales.

De igual forma, el supracitado apoderado cuenta con poder para responder de los actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas de todos aquellos eventos y circunstancias alternos que se desprendan de dicho encargo, y que reconozca las firmas, personalidades y funciones en forma discrecional siempre y cuando beneficien a nuestros derechos e intereses.

Este poder tendrá como vigencia la misma que se desprenda de la Carta compromiso que sea signado entre el apoderado y el Instituto Yucateco de Emprendedores y comenzarán a correr al momento de plasmarse las firmas en el presente instrumento.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a las tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sdzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

Acepto el poder:

Nombre	Identificación oficial	Firma

Otorgantes

Nombre	Identificación oficial	Firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todas las tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicada en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sdzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

TESTIGOS

Esta hoja de firmas corresponde a la carta poder de fecha ___ de _____ de 202_, otorgada en favor del C. _____, para representar a los otorgantes en lo concerniente a la ejecución del Proyecto del Programa denominado Encadenamiento productivo de agentes locales, con el Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a las tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicada en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzi Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

Anexo 6. Convenio de ejecución de recursos

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL (NOMBRE DEL DIRECTOR), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA/ MORAL DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA / MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA TRACTORA", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

----- Declaraciones -----

Primera. Declara "el instituto", por medio de su director general:-----

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 17 de noviembre de 1999, que ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019, 253/2020 y 465/2022 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, 22 de julio de 2020 y 31 de enero de 2022 respectivamente.-----

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al emprendimiento y al desarrollo artesanal, ya sea de manera individual, familiar, comunitaria, mediante cooperativas o uniones de personas artesanas, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas; e impulsar a la innovación y calidad para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico; lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin.-----

I.3. Que el director general de "el instituto", es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán,

personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición ___ (día) de ___ (mes) de ___ (año) vigente a la fecha de firma de este convenio.-----

I.4. Que tiene la facultad de suscribir todos los convenios, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.-----

I.5. Que el Acuerdo IYEM _/____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el ___ (día) de ___ (mes) de ___ (año), establece, en sus artículos 15 fracción I inciso d), 23 fracción I inciso d) y 30, que como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, la instancia participante y la instancia ejecutora deberán firmar un convenio de ejecución de recursos.-----

I.6. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).---

Segunda. Declara “la empresa tractora”, por conducto de su representante legal:---

II.1. Es una persona de nacionalidad mexicana en pleno uso y goce de sus facultades para la celebración del presente convenio.-----

(Persona moral) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número ___ (número de acta) de fecha ___ (día) de ___ (mes) de ___ (año), pasada ante la fe del licenciado ___ (nombre del notario), titular de la notaría pública número ___ (número de la notaría pública) del estado de Yucatán.-----

II.2. Que la persona tiene por objeto, _____ (objeto de la persona) entre otros.-----

II.3. Que ___ (nombre del representante legal), quien actúa en el presente acto como representante legal de ___ (nombre de la persona moral), acredita su referida personalidad con el acta número ___ (número de acta) de fecha ___ (día) de ___ (mes) de ___ (año), pasada ante la fe del licenciado ___ (nombre del notario), titular de la notaría pública número ___ (número de la notaría pública) del estado de Yucatán.-----

II.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle ___ (número de calle), número ___ (número de casa), colonia ___ (colonia), de la ciudad de ___ (nombre de la ciudad), ___ (estado), ___ (país). Con Registro Federal de Contribuyentes ___ (registro federal de contribuyentes), (___)(registro federal de contribuyentes deletreado) de acuerdo con su cédula de identificación fiscal.-----

II.5. Que fue seleccionada para participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales como Empresa Tractora, en términos de los artículos 28, 29 y 30 de las Reglas de Operación del citado programa.-----

Tercera. Declaran “las partes”:-----

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.-----

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.-----

III.3. Que es su deseo suscribir el presente convenio, concurriendo en el territorio del estado de Yucatán, en el marco del Acuerdo IYEM_/202_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales.-----

III.4. Expuesto lo anterior, “las partes” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:-----

-----**Cláusulas**-----

Primera. Objeto. El objeto de este convenio es establecer las bases y mecanismos de servicios comunes y acciones conjuntas para llevar a cabo las consultorías especializadas y apoyo económico (en su caso) para el desarrollo de sus actividades económicas y/o sociales que prevén las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, en favor de los beneficiarios del programa que son los agentes económicos-sociales cuya actividad económica esté directa o indirectamente relacionada a las actividades económicas o sociales de una empresa tractora por ámbito geográfico, comercial, productivo y/o ambiental.-----

Los subsidios que el Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales contemplan son: 1) Consultoría especializada equivalente hasta un valor máximo de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por

agente económico-social beneficiado, y 2) Apoyo económico por agente económico-social únicamente cuando la empresa tractora destine recursos para ello. -----

Segunda. Obligaciones de "el instituto". Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior del presente instrumento, "el instituto" se compromete a:-----

a) Otorgar a los beneficiarios los servicios a que se refiere la cláusula anterior en los términos del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, los cuales tendrán un valor hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).-----

b) Definir, formular, aprobar y evaluar conjuntamente las acciones en conjunto con "la empresa tractora" y queden descritas en el plan de intervención que para efectos suscriban ambas partes.-----

c) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes.-----

d) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del objeto materia del presente convenio, así como para su evaluación y seguimiento.----

e) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en este convenio, de conformidad con las Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales;-----

f) Cumplir y observar, en todo momento, las disposiciones previstas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales.-----

Tercera. Obligaciones de "la empresa tractora". En el cumplimiento del presente convenio, "la empresa tractora" se compromete a:-----

a) Aportar al instituto, por concepto de contraprestación por el servicio de consultoría, la cantidad de \$(cantidad en números)(cantidad en letra) pesos 00/100 M.N.) más IVA por cada beneficiario seleccionado de conformidad con el Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales.-----

b) Determinar junto con "el instituto" las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa dando prioridad al lugar donde se encuentren establecidos los agentes económico-sociales.-----

c) Presentar el plan de trabajo de encadenamiento productivo del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. ----

d) Respetar las reglas de operación de Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales y las condiciones establecidas en este convenio, así como cumplir la demás legislación y normativa aplicable a su empresa, sobre todo en materia laboral, de propiedad intelectual y acceso a la información, uso del equipo y seguridad en instalaciones, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "el instituto" relacionadas con el objeto de este convenio. -----

e) Aceptar y facilitar la realización de visitas de verificación y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite "el instituto", siempre que se encuentre relacionada con el objeto de este convenio. -----

f) Cumplir y observar, en todo momento, las disposiciones previstas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

Cuarta. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma mismo y concluirá el ___ (día) de ___ (mes) del 20__ (número que corresponda a los dos últimos dígitos del año) o hasta el cumplimiento de su objeto. -----

Quinta. Programas de trabajo. A solicitud de cualquiera de "las partes", ambas se comprometen a presentar por escrito las actividades a desarrollar, su calendarización, el listado del personal designado para la ejecución de los servicios a que se refiere la cláusula primera, en su caso, los presupuestos requeridos, el modo de financiamiento, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los trabajos programados, los cuales, de ser aprobados por "las partes", serán considerados como anexos del presente convenio. -----

Sexta. Ejecución, seguimiento y evaluación. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio, así como para el logro de su objeto, "las partes" acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación: -----

Por parte de "el instituto" se designa al Director de Innovación y Competitividad Empresarial, (*nombre del director*) como representante de la Dirección a cargo del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, o quien lo sustituya en el cargo. -----

Por su parte, la empresa tractora ___ (*nombre de la persona física*) será el enlace o bien, quien designe a su cargo. -----

Séptima. Terminación anticipada. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: -----

a) Por cumplimiento total de su objeto. -----

b) Por acuerdo de "las partes", otorgado por escrito. -----

c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de "las partes". -----

d) Falta de pago por parte de "la empresa tractora" en los plazos establecidos. Después de 90 días de no haberse recibido el pago correspondiente, se suspenderá la continuidad de la operación del programa y se cancelará el presente convenio por falta de pago. -----

e) Por decisión unilateral de cualquiera de "las partes", comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto. -----

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, "las partes" se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión. -----

Octava. Confidencialidad. "Las partes" se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a "las partes" si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

Novena. Propiedad intelectual. "Las partes" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, "las partes" compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, "las partes" reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que "las partes" podrán utilizar los resultados obtenidos de

las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.-----

Décima. Modificaciones. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "las partes" y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, y formará parte integrante del presente instrumento. -----

Décima primera. Relaciones laborales. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.-----

Décima segunda. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que ninguna de "las partes" tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. -----

Décima tercera. Datos personales. "las partes" conocen y aceptan que en el supuesto en el que cualquier dato de carácter personal sea procesado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas Partes tratarán y procesarán dichos datos personales de conformidad con las regulaciones y leyes aplicables en la materia, así como de conformidad con las políticas de privacidad de cada una de ellas. -----

Décima cuarta. Jurisdicción. "Las partes" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "las partes" y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.-----

Décima quinta. Comunicaciones y aclaraciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. -----

Décima sexta. Disposiciones finales. "Las partes" declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.-----

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. -----

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día ___ del mes de ___ del año ____.

Por "el instituto" ----- (nombre y cargo)	Por "la empresa tractora" ----- (nombre y cargo)
---	--

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del Artículo 26 y 27 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y del Artículo 285 del Código Penal del Estado de Yucatán.

Anexo 7 Carta compromiso

Anexo 7. Formato de carta compromiso como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales

Instituto Yucateco de Emprendedores.

Instancia Ejecutora del Programa de subsidios o ayudas denominado encadenamiento productivo de agentes locales.

Presente

(NOMBRE COMPLETO), por medio de la presente y en mi carácter de beneficiario del Programa de subsidios o ayudas denominado encadenamiento productivo de agentes locales, me comprometo a cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones que dicho programa establece, como son:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos del programa.
- II. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las reglas de operación del programa.
- III. Ejercer y demostrar la aplicación del recurso recibido a los fines autorizados por el Instituto.
- IV. Aceptar, permitir, facilitar y atender las visitas de inspección y verificación y solicitudes de información por parte del instituto, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establece este acuerdo, así como el seguimiento del impacto del objeto de este programa.
- V. Las demás previstas en las reglas de operación del Programa y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Estoy consciente que, si dejara de cumplir cualquiera de dichas disposiciones, el Instituto Yucateco de Emprendedores dará de baja mi proyecto del Programa de subsidios o ayudas denominado encadenamiento productivo de agentes locales, de manera inmediata. Se firma esta carta compromiso el día _____ de _____ del año _____.

Atentamente

(NOMBRE)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Anexo 8. Convenio tripartito

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL , (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, (NOMBRE DEL DIRECTOR) , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" ; Y LA PERSONA FÍSICA / MORAL DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA / MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA TRACTORA"; QUIENES EN CONJUNTO PODRÁN SER DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- Antecedente -----

Único. Con fecha ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año), fueron publicadas en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales el cual tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelvan en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través de la prestación de servicios de consultorías especializadas y el otorgamiento de apoyo económico para el desarrollo de sus actividades económicas o sociales. -----

----- Declaraciones -----

Primera. Declara "el instituto", por medio de su director general: -----

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 17 de noviembre de 1999, que ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019, 253/2020 y 465/2022 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18

de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, 22 de julio de 2020 y 31 de enero de 2022 respectivamente. -----

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al emprendimiento y al desarrollo artesanal, ya sea de manera individual, familiar, comunitaria, mediante cooperativas o uniones de personas artesanas, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas; e impulsar a la innovación y calidad para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico; lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin. -----

I.3. Que el director general de “el instituto”, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición ___(día)de ___(mes)de ___(año), vigente a la fecha de firma de este convenio. -----

I.4. Que tiene la facultad de suscribir todos los convenios, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores. -----

I.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho). --

Segunda. Declara “la secretaria”, por medio de su representante: -----

II.1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

II.2. En términos de los artículos 12 y 13 del Código de Administración Pública de Yucatán, el Gobernador del Estado es titular originario de todas las atribuciones y

facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división del trabajo podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Política del Estado de Yucatán o demás disposiciones legales. -----

II.3. Entre sus dependencias para el estudio, planeación y despacho de los asuntos se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 3, 22, fracción II, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán. --

II.4. El Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado, designó a (*nombre de la persona*) como titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el nombramiento otorgado a su favor en fecha ___ (día) de ___ (mes) de ___ (año). -----

II.5. (*Nombre del representante*) cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 23, 27 fracción IV y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y, 11, apartado B, fracción III, y 59 del Reglamento del referido Código. ----

II.6. Señala como domicilio para efectos del presente convenio el predio ubicado en la calle 59 S/N por Avenida Itzáes y calle 90, Colonia Centro, C.P. 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán. -----

Tercera. Declara “la empresa tractora”, por medio de su representante: -----

III.1. Es una persona de nacionalidad mexicana en pleno uso y goce de sus facultades para la celebración del presente convenio.-----

(Personas morales) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número ___ (número de acta) de fecha ___ (día) de ___ (mes) de ___ (año), pasada ante la fe del licenciado ___ (nombre del notario), titular de la notaría pública número ___ (número de la notaría pública) del estado de Yucatán. -----

III.2. Que la persona tiene por objeto, _____ (objeto de la persona) entre otros. -----

III.3. Que ___ (nombre del representante legal), quien actúa en el presente acto como representante legal de ___ (nombre de la persona), acredita su referida personalidad

con el acta número ____ (número de acta) de fecha ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año), pasada ante la fe del licenciado ____ (nombre del notario), titular de la notaría pública número ____ (número de la notaría pública) del estado de Yucatán.-----

III.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle ____ (número de calle), número ____ (número de casa), colonia ____ (colonia), de la ciudad de ____ (nombre de la ciudad), ____ (estado), ____ (país). Con Registro Federal de Contribuyentes ____ (registro federal de contribuyentes), (____) (registro federal de contribuyentes deletreado) de acuerdo con su cédula de identificación fiscal. -----

III.5. Que fue seleccionada para participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales como Empresa Tractora, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de las Reglas de Operación del citado programa. -----

En mérito de las anteriores declaraciones, "las partes" celebran este convenio de colaboración al tenor de las siguientes: -----

-----Cláusulas-----

Primera. Objeto. El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre "la empresa tractora", "la secretaria" y "el instituto" con el fin de generar las obligaciones para el desarrollo y consecución de los objetivos del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. ---

Segunda. Obligaciones de las partes. Sin perjuicio del resto de las obligaciones que asumen a lo largo de este convenio, las partes asumen las siguientes: -----

I. Obligaciones de "la empresa tractora": -----

a) Hacer la ministración en favor de "la secretaria", por la cantidad de \$(cantidad en números) (cantidad en letra) pesos 00/100 M.N.) para el cumplimiento del objeto del presente convenio y del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales como Empresa Tractora. ---

b) Brindar toda la información y documentación necesaria a "la secretaria" y a "el instituto" con el fin de que pueda cumplirse con el objeto del presente convenio

y del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

c) Determinar junto con "el instituto", las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa, dando prioridad al lugar donde se encuentren establecidos los agentes económico-sociales. ---

d) Presentar el plan de trabajo de encadenamiento productivo del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

e) Cumplir con los demás compromisos que asume a lo largo del presente convenio, así como todas las demás obligaciones que le correspondan en términos del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

II. Obligaciones de "la secretaria": -----

a) Recibir la ministración realizada por "la empresa tractora", por la cantidad de \$ (cantidad en números) (cantidad en letra) pesos 00/100 M.N.) para el cumplimiento del objeto del presente convenio y del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de Agentes Locales. -----

b) Emitir en favor de "la empresa tractora", el correspondiente Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con motivo de la ministración recibida. -----

c) Hacer las dispersiones o ministraciones en favor de "el instituto" de la cantidad recibida por "la empresa tractora", para la debida operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

d) Cumplir con los demás compromisos que asume a lo largo del presente convenio, así como todas las demás obligaciones que le correspondan en términos del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

III. Obligaciones de "el instituto". -----

a) Recibir las ministraciones realizadas por “la secretaría”, de acuerdo con las condiciones que establezcan ambas partes para la debida operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

b) Prestar los servicios relativos al Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales que incluyen: -----

- i. Un diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad que impulsen y maximicen el desarrollo de las actividades económicas del agente económico-social. -----
- ii. Hasta veinte horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico y acordado entre las partes, el agente económico-social seleccionado, “la empresa tractora” y “el instituto”. -----
- iii. Un reporte de vinculación que mida el grado de integración de las actividades económicas del agente económico-social con la empresa tractora. -----
- iv. Un reporte de finalización del programa. -----

c) Hacer entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa consistente en la entrega de un subsidio económico para el desarrollo de las actividades económicas del agente económico-social. -----

d) Cumplir con los demás compromisos que asume a lo largo del presente convenio, así como todas las demás obligaciones que le correspondan en términos del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

Tercera. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes y concluirá el (*día, mes y año*) o en la fecha prevista para la conclusión del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales. -----

Cuarta. Ejecución, seguimiento y evaluación. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, así como para el logro del objeto del mismo, “las partes” acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación: -----

Por parte de "el instituto" se designa a _____, (CARGO)

Por parte de "la secretaría." se designa a _____, (CARGO)

Por parte de "la empresa tractora" se designa a _____, (CARGO).

Quinta. Terminación anticipada. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: -----

- a) Por cumplimiento total de su objeto. -----
- b) Por acuerdo de "las partes", otorgado por escrito. -----
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de "las partes", comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, treinta días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto. -----

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, "las partes" se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión.-----

Sexta. Confidencialidad. "Las partes" convienen que la información que se proporcionen mutuamente y que se genere para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, tendrá el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada sin la previa autorización por escrito de cualquiera de "las partes" que la genere o entregue. -----

Se considera información confidencial toda aquella información que se tenga constancia de haber sido transmitida en forma oral o escrita, a través de cualquier forma, incluyendo medios electrónicos tales como CD'S, memoria extraíble y/o correo electrónico, visual, grabada en medios magnéticos u otra forma tangible y que al tenor de lo expuesto en el clausulado del presente convenio, sea revelada y/o puesta a disposición de terceros, y la cual "las partes" se hayan intercambiado con motivo de la realización del objeto del presente Convenio. -----

"Las partes" se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula no será exigida a "las partes" si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental,

cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero, información relacionada con este convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

Séptima. Modificaciones. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “las partes” y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento. -----

Octava. Relaciones laborales. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate. -----

Novena. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que ninguna de “las partes” tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. ----

Décima. Datos personales. “Las partes” conocen y aceptan que en el supuesto en el que cualquier dato de carácter personal sea procesado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas Partes tratarán y procesarán dichos datos personales de conformidad con las regulaciones y leyes aplicables en la materia, así como de conformidad con las políticas de privacidad de cada una de ellas. -----

Décima primera. Jurisdicción. "Las partes" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "las partes" y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán. -----

Décima segunda. Cesión de derechos y obligaciones. Ninguna de "las partes" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, salvo que obtenga autorización expresa y por escrito de la otra Parte. -----

Décima tercera. Disposiciones finales. Las partes declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.-----

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. -----

El presente convenio es firmado por triplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día _____ del mes de _____ del año _____.

Por "el instituto"
Instituto Yucateco De Emprendedores

Por "la secretaria"
**Secretaría de Administración y finanza
del estado de Yucatán.**

(nombre y cargo)

(nombre y cargo)

**Por "la empresa tractora"
(nombre persona física / moral)**

(nombre y cargo)

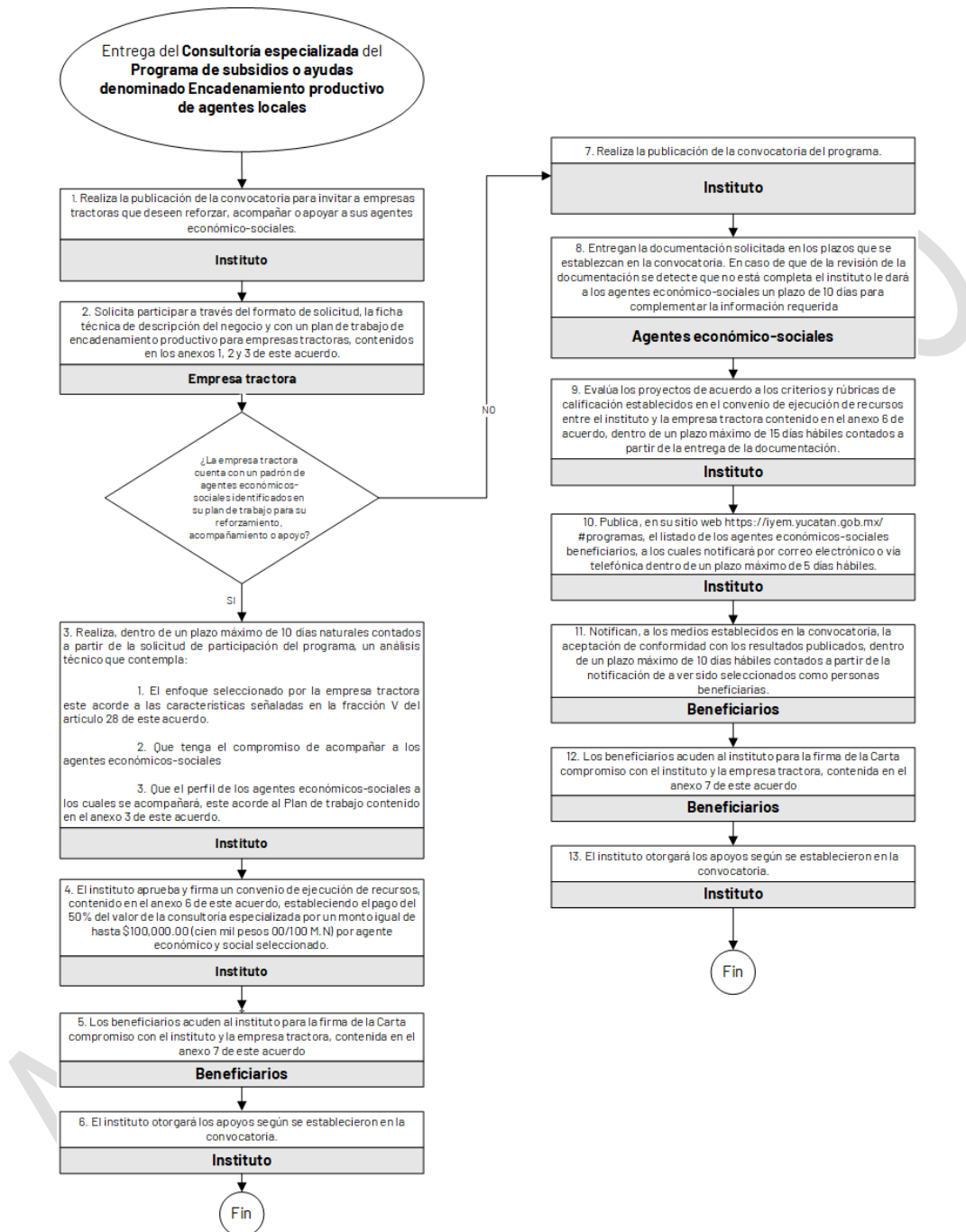
Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento Productivo de Agentes Locales del Instituto Yucateco de Emprendedores.

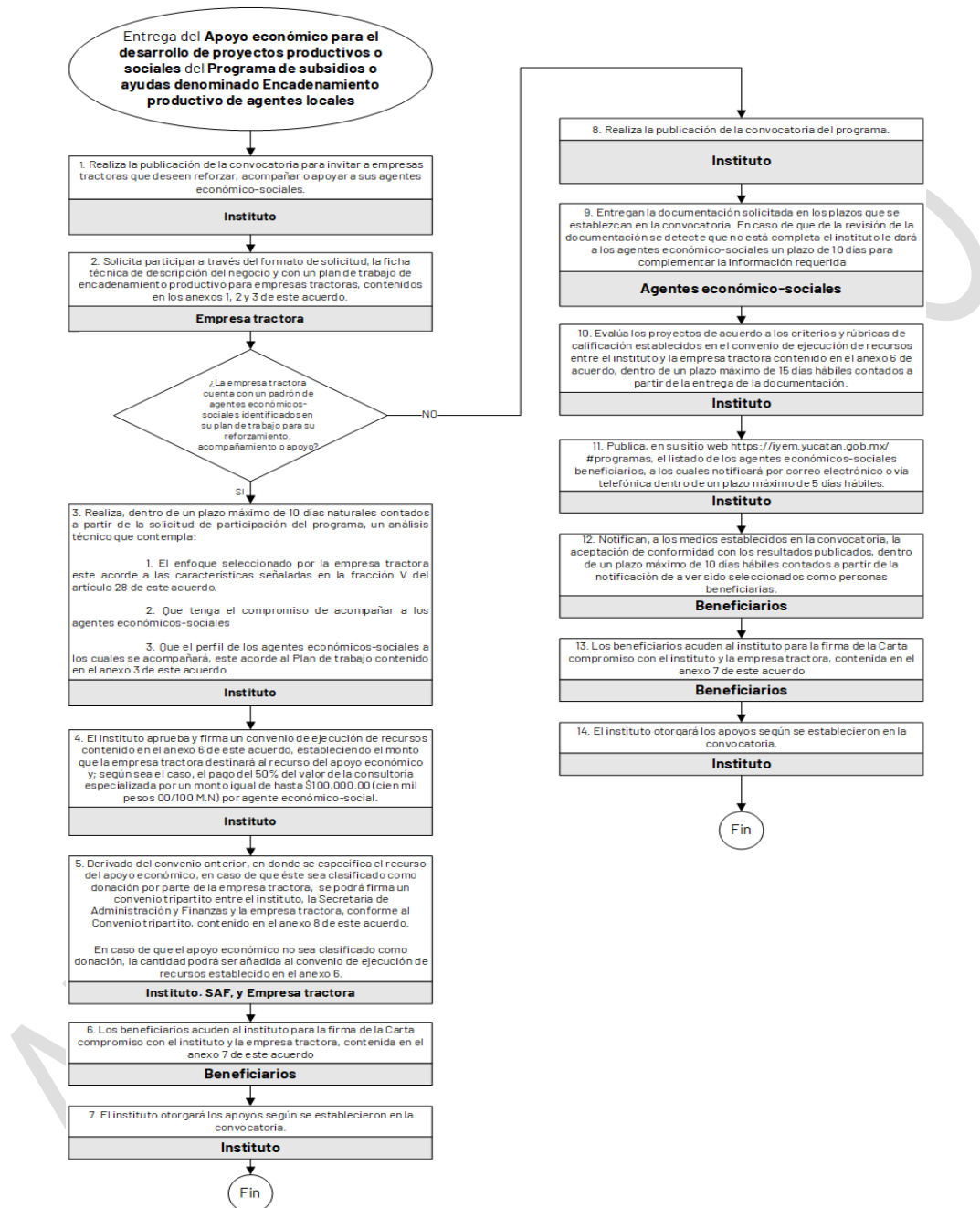
En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del Artículo 26 y 27 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y del Artículo 285 del Código Penal del Estado de Yucatán.

Anexo 9. Diagrama de flujo de la modalidad Consultoría especializada



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas

Anexo 10. Diagrama de flujo de la modalidad Apoyo económico para el desarrollo de actividades económicas o sociales



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse a los tel. (999) 9.41.20.33, (999) 9.41.20.34 ext. 29123; o acudir a la siguiente dirección: Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas